



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4540/2010.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Macarena Herrera Olmos, de fecha 31 de Diciembre del 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MACARENA HERRERA OLMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Calle _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"ASESORIA A LOS CONTRIBUYENTES DE LA COMUNA RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE PAGO DE DEUDAS MOROSAS.**
- 2° La duración del presente contrato será desde el **1 de Enero de 2011** y hasta el **30 de Junio del año 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 222.222.-** (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto a ítem: **215.21.04.004.002.003**: denominado **"OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

CONTRATOS, D.A. 4540.2010.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

- DISTRIBUCION:**
1. RECURSOS HUMANOS.
 2. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 3. INTERESADO.
 4. UNIDAD DE CONTROL.
 5. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 6. ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-